

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS

Para la elaboración de los estados financieros consolidados se han seguido los mismos criterios contables que en el informe financiero anual más reciente correspondiente al cierre de diciembre de 2007, esto es, de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), según han sido adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, siendo el euro la moneda funcional.

En el caso de los Estados financieros individuales de acuerdo con la Disposición transitoria sexta del Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, se han incluido en las cuentas individuales aquellos ajustes necesarios para su adaptación a este nuevo plan general contable. La aplicación de esta nueva normativa contable en los estados financieros de diciembre de 2007 ha puesto de manifiesto los siguientes efectos significativos sobre los siguientes epígrafes:

Epígrafe	Importe miles de euros
Inmovilizado material	8.967
Fondo de comercio	154.543
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	21.425
Inversiones financieras a corto plazo	21.098
Fondos propios	154.392
Provisiones a larzo plazo	14.240
Pasivo por impuesto diferido	47.381
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	14.373
Otros pasivos financieros	(6.275)

Los efectos recogidos en el cuadro anterior se derivan de la aplicación de la siguiente normativa contable:

Paralización de las amortizaciones sistemáticas de los fondos de comercio

La anterior normativa contable española exigía la amortización sistemática de los fondos de comercio en un periodo máximo de 20 años, en tanto que bajo la nueva normativa contable se interpreta que no existe una depreciación sistemática de los fondos de comercio, por lo que anualmente debe evaluarse la recuperabilidad de los mismos.

Provisiones para grandes reparaciones

La anterior normativa contable española permite la constitución de provisiones contables de forma que la totalidad del coste de las grandes reparaciones programadas de las centrales de generación eléctrica propiedad de hc energía se encuentre imputado a resultados en el momento de acometer la gran reparación. Bajo la nueva normativa contable se considera que estos costes son uno de los componentes del coste total de cada instalación de generación eléctrica que deben ser amortizados en su vida útil, es decir, en el periodo que media entre una y otra gran reparación.

Según el nuevo plan general contable en el inmovilizado material se incorpora formando parte del precio de adquisición el valor actual de las obligaciones derivadas del desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar en el que se asienten los activos, que en el plan de 1990 originaban el registro sistemático de una provisión de riesgos y gastos. La provisión que debe contabilizarse como contrapartida del inmovilizado se actualizará cada año por el efecto financiero ocasionado por el descuento, sin perjuicio de la revisión del importe inicial que pueda traer causa de una nueva estimación del coste de dichos trabajos o del tipo de descuento aplicado. En ambos casos, el ajuste motivará al inicio del ejercicio en que se produzca, tanto la revisión del valor del activo como de la provisión.

Valoración de derivados financieros

La antigua normativa contable española permite no realizar valoraciones de los derivados financieros que sean considerados de cobertura, siendo sus resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo al criterio de devengo. Si los derivados no son de cobertura, la antigua normativa española obliga al registro de una provisión en el caso de que su valoración muestre la existencia de una pérdida; sin embargo, no permite el reconocimiento de beneficios hasta en tanto los mismos sean materializados. La nueva normativa contable regula las condiciones que los derivados deben de cumplir para poder ser considerados de cobertura y exigen el reconocimiento de su valoración con contrapartida bien en la cuenta de pérdidas y ganancias, bien directamente en el patrimonio.

OTRA INFORMACIÓN :

Desde el punto de vista de información consolidada y con el objeto de asegurar la comparabilidad de los estados financieros, es necesario destacar las modificaciones sufridas en la participación en el grupo EDP Renovaveis:

Con fecha 27 de febrero de 2008 se ha producido una ampliación de capital en el grupo EDP Renovaveis suscrita por HC, que ha aportado su participación del 40% en el grupo NEO habiendo recibido a cambio el 20% de EDP Renovaveis. Con posterioridad se ha producido una ampliación de capital de EDP Renovaveis, a la que Hidroeléctrica del Cantábrico acudió por importe de 260 millones de euros, conservando su % de participación en el 20%. En último lugar tras la IPO realizada por el grupo EDP Renovaveis, la participación de Hidroeléctrica del Cantábrico se ha visto diluida hasta el 15,5%, lo que ha aflorado un beneficio de 136 millones de euros. En la actualidad esta participación se encuentra clasificada en el epígrafe de "Activos financieros disponibles para la venta" valorándose a "fair value" a cierre de junio de 2008.

Durante el primer semestre del ejercicio 2008 se han producido adquisiciones de inmovilizado material por parte del grupo consolidado por importe de 102 millones de euros, que corresponde fundamentalmente a la construcción de nuevas centrales térmicas de ciclo combinado.

En el caso de la sociedad individual tiene recogido en sus estados financieros a 30 de junio de 2008 unas adquisiciones de inmovilizado material por importe de 27 de millones de euros.

El grupo consolidado a 30 de junio de 2008 es titular de compromisos de adquisición de bienes de inmovilizado material por importe de 63 millones de euros, de los que 13,5 millones de euros corresponden a la sociedad matriz del grupo.